

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciocho(2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 34-18 que autoriza al Vicealmirante A.R.D., Félix Alburquerque Comprés, Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros, a aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana”, en su Primera Clase, otorgada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa y el Comandante General de la Aviación Militar de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 34-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm.1999, del 26 de diciembre de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 41627, del 17 de diciembre de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Vicealmirante, A.R.D., Félix Alburquerque Comprés, Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana”, en su Primera Clase, otorgada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa y el Comandante General de la Aviación Militar de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**Dec. No. 35-18 que concede naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros.
G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.**

**DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 35-18

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 8071 del 20 de octubre de 2017; 8377 del 1 de noviembre de 2017; 8392 del 2 de noviembre de 2017; 8676 y 8677 del 16 de noviembre de 2017; 8711 del 17 de noviembre de 2017; 8784, 8789 y 8790 del 21 de noviembre de 2017; 8883 del 22 de noviembre de 2017; 9081 y 9083 del 30 de noviembre de 2017; y, 9278, 9279 y 9301 del 6 de diciembre de 2017, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A las eñora Elisabetta Horky Venturi, de nacionalidad italiana.
2. Al señor Vilnave Jean Louis, de nacionalidad haitiana.
3. A la señora Natalia Andreea Dorca, de nacionalidad rumana.
4. A la señora María Josefa Rodríguez Mariño, de nacionalidad española.